REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión Ref. 11001-40-03-036-2021-01128-00.

De cara a la solicitud elevada por Jeisson Fabian Morales Rodríguez, quien acreditó su calidad de hijo legítimo de la causante, se le reconoce su condición de heredero.

En consecuencia, se reconoce personería a Cesar Eduardo Vargas Santofimio como apoderado judicial del señor Morales Rodríguez, en los términos y para los fines que le fueron otorgados en el mandato allegado al plenario.

Por Secretaría remítase el expediente a los correos suministrados y contabilícese el término correspondiente.

Así mismo, en atención a la solicitud de la DIAN, suminístresele copia del archivo "002" a fin de dar alcance al oficio No. 132274564.39706 del 27 de diciembre de 2022. Ofíciese.

Notifiquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ JUEZ.

Matelle Coldebar

 ${\it JUZGADO\ TREINTA\ Y\ SEIS\ CIVIL\ MUNICIPAL\ DE\ BOGOT\'A\ D.C.}$

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy <u>2 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario